



CONCEJO

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi - Viacha - La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 004/2019

“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE PLANIMETRIA VIA REGULAR DE LA URBANIZACION “AROMA” ZONA EX FUNDO MAZO CRUZ DISTRITO 3, DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL N° 019/2017”

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter General su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de Viacha, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha aprueba la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de éste último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Artículo 302 en su Parágrafo I señala que: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales. Asimismo, el Numeral 29 señala: el Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" del 19 de julio del 2010, en su art. 94 parágrafo III Numeral 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal de acuerdo los lineamientos establecidos en el plan nacional de ordenamiento territorial". Asimismo en su Numeral 2) establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio".

Que, la LEY MUNICIPAL N° 019/2017 De Procedimientos, Administrativos Técnico Legales, de Aprobación de Planimetría del G.A.M.V. promulgado el 24 noviembre 2017, El cual en su artículo 109 da curso a aprobaciones fuera del Radio Urbano, cumpliendo los requisitos establecidos en el Capítulo III, art. 34 y Sigüientes el cual regula y establece el procedimiento de Aprobación de Planimetría por la Vía Regular.

Que, mediante Nota de fecha 29 de Marzo de 2018 - H.R.E. 30127 - la señora Dolores Melvertina Quispe Chirinos con C.I. 4367667 L.P., inicia proceso administrativo solicitando la aprobación de planimetría de la "URBANIZACION AROMA" ubicado en la Zona Ex Fundo Mazo Cruz del Distrito 3 de la Jurisdicción de Viacha, adjuntando para el efecto Escritura Pública N° 2581/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, cuyo registro se encuentra en la Matrícula Computarizada N° 2.08.1.01.0036910. Asimismo de conformidad a la normativa municipal en vigencia, cuenta con plano Georeferenciado aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y catastro del Municipio de Viacha de fecha 24 de julio de 2014.

Que, mediante INFORME TECNICO GAMV/SMT/DDUai/007/2018 de fecha 09 de julio de 2018 emitido por la Arq. Carla Tatiana Rojas Chura - Directora de Desarrollo Urbano a.i., emite Informe Técnico de Procedencia, del proyecto de "Urbanización AROMA", - Zona Ex Fundo Mazo Cruz - Distrito 3.

Que, mediante INFORME LEGAL CITE: GAMV/DRJ/RAA-II/067/2018 de fecha 26 de julio de 2018 emitido por Abner Hazael Aduviri Mamani - Resp. De Asuntos Administrativos II, Via: Abog. Richard Yujra - Director Jurídico GAMV, emite Informe Legal de Procedencia de la "URBANIZACIÓN AROMA".

PH2//



CONCEJO

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi - Viacha - La Paz - Bolivia



H2//

LEY MUNICIPAL N° 004/2019

Que, mediante INFORME TECNICO CITE: GAMV/SMT/DDU/JUDOU/038/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 emitido por la Arq. Carla Tatiana Rojas Chura - Jefe de Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Urbano, emite Informe de Aprobación Preliminar de Planimetría por Vía Regular, del Proyecto de "Urbanización Aroma" - Zona Ex Fundo Mazo Cruz - Distrito 3.

Que, mediante INFORME TÉCNICO CITE: GAMV/SMT/DDU/JUDOU/008/2019, de fecha 28 de febrero de 2019, la Arq. Carla Tatiana Rojas Chura - Jefe de Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Urbano, emite Informe Final de Aprobación por Vía Regular de Planimetría de la Urbanización "AROMA", Zona Ex Fundo Mazo Cruz, del Distrito 3. Por lo consiguiente, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO dependiente de la SECRETARIA MUNICIPAL TECNICA, DETERMINA y CONCLUYE, CON LA APROBACION FINAL POR VIA REGULAR DE PLANIMETRIA de la URBANIZACION "AROMA", ZONA EX FUNDO MAZO CRUZ - DISTRITO 3, de plena conformidad al INFORME TÉCNICO GAMV/SMT/DDU/JUDOU/008/2019 en fecha 28/02/19 - Arq. Carla Tatiana Rojas Chura - Jefe de Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Urbano, de acuerdo a cumplimiento del art. 41 num. I. de la Ley Municipal N° 019/2017.

Que, mediante INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO CITE: GAMV/SMT/009/2019 de fecha 22 de marzo 2019, el Ing. Javier Osvaldo Coaquira Ayarde - Secretario Municipal Técnico del GAMV emite Informe final de Aprobación de Planimetría por Vía Regular de la "URBANIZACIÓN - AROMA" Zona Ex Fundo Mazo Cruz, del Distrito 3, conforme el art. 41 num. II. de la Ley Municipal N° 019/2017.

Que, LA RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL No.026/2019 APROBACIÓN DE URBANIZACIÓN "AROMA" de fecha 11 de abril de 2019 donde en su Artículo Primero resuelven APROBAR en la vía Administrativa Municipal, LA PLANIMETRIA POR VIA REGULAR DE LA "URBANIZACIÓN AROMA", ubicado en la Zona Ex Fundo Mazo Cruz - Distrito 3, solicitado por la Sra. Dolores Melvertina Quispe Chirinos con C.I. 4367667 L.P. - Propietaria, el cual cumple con todos los requisitos Técnicos y Legales, en estricto apego a lo establecido en el Capítulo II del Título II y artículo 109 de la Ley Municipal N° 019/2017, con todos los detalles especificados, SE RECOMIENDA POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL SE APRUEBE LA PLANIMETRÍA EN LA VÍA REGULAR LA "URBANIZACION - AROMA".

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

PH3//



CONCEJO

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi - Viacha - La Paz - Bolivia



H3//

LEY MUNICIPAL N° 004/2019

LEY MUNICIPAL No. 004/2019

“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE PLANIMETRIA VIA REGULAR DE LA URBANIZACION “AROMA” ZONA EX FUNDO MAZO CRUZ DISTRITO 3, DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL N° 019/2017”

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN AROMA DEL DISTRITO 3, POR LA VÍA REGULAR, misma que se encuentra ubicada en el Ex Fundo Mazo Cruz en el Distrito 3 del Municipio de Viacha de la provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme a la R.T.A.M. N° 026/2019 de fecha 11 de abril de 2019, misma que se realiza en estricto apego a lo establecido en la Ley Municipal 019/2017, con el siguiente detalle:

PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN AROMA ZONA EX FUNDO MAZO CRUZ DISTRITO 3 RELACION DE ÁREAS

MANZANA - A		
N°	SUP. DE LOTE	M2
1	240.12	m2
2	240.00	m2
3	240.00	m2
4	240.00	m2
5	240.00	m2
6	240.00	m2
7	240.00	m2
8	240.00	m2
9	240.00	m2
10	240.00	m2
11	240.00	m2
12	240.24	m2
13	240.08	m2
SUP. 3.120,44 M2		

MANZANA - B		
N°	SUP. DE LOTE	M2
1	259.53	m2
2	260.06	m2
3	250.00	m2
4	250.00	m2
5	250.00	m2
6	250.00	m2
7	250.00	m2
8	250.00	m2
9	250.00	m2
10	250.00	m2
11	250.00	m2
12	250.00	m2
SUP. 3.019,59 M2		

PH4//

**CONCEJO**Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi - Viacha - La Paz - Bolivia

H4//

LEY MUNICIPAL N° 004/2019

MANZANA - C		
N°	SUP. DE LOTE	M2
1	270.89	m2
2	240.00	m2
3	240.00	m2
4	240.00	m2
5	240.00	m2
6	240.00	m2
7	272.32	m2
8	273.28	m2
9	240.00	m2
10	240.00	m2
11	240.00	m2
12	240.00	m2
13	240.00	m2
14	270.84	m2
15	240.47	m2
SUP. 3.727,80 M2		

MANZANA - D		
N°	SUP. DE LOTE	M2
1	264.70	m2
2	266.06	m2
3	240.00	m2
4	240.00	m2
5	240.00	m2
6	240.00	m2
7	240.00	m2
8	240.00	m2
9	240.00	m2
10	240.00	m2
11	262.83	m2
12	262.97	m2
13	240.00	m2
14	240.00	m2
15	240.00	m2
16	240.00	m2
17	240.00	m2
18	240.00	m2
19	240.00	m2
20	240.00	m2
SUP. 4.896,56 M2		

RELACION DE SUPERFICIE DE ÁREA RESIDENCIAL			
N°	MANZANO	N° DE LOTES	SUPERFICIE M2
1	A	13	3.120,44
2	B	12	3.019,59
3	C	15	3.727,80
4	D	20	4.896,56
TOTAL	4	60	14.764,39

SUMATORIA TOTAL - PLANIMETRÍA		
URBANIZACIÓN AROMA_ZONA EX FUNDO MAZO CRUZ_ DISTRITO 3		
USOS	AREA M2	PORCENTAJE
AREA RESIDENCIAL	14.764,39	54.19 %
AREA EQUIPAMIENTO	977,27	3.59 %
AREA VERDE	954,41	3.50 %
AREA VIAS	10.550,43	38.72 %
AREA TOTAL	27.246,50	100.00 %

PH5//



CONCEJO

Gobierno Autónomo Municipal de Viacha
Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi - Viacha - La Paz - Bolivia

H5//

LEY MUNICIPAL N° 004/2019

RESUMEN DE AREAS

• NUMERO TOTAL DE MANZANAS	:	4
• NUMERO TOTAL DE LOTES	:	60
• NUMERO TOTAL DE AREAS VERDES	:	2
• NUMERO TOTAL DE AREAS DE EQUIPAMIENTOS	:	1
• NUMERO TOTAL DE TIPOLOGIA DE VIAS	:	3
• AREA PUBLICA PARA CESION DE AREAS PUBLICAS	:	12.482,11 M2 45.81%
• AREA PRIVADA PARA AREA RESIDENCIAL (LOTES)	:	14.764,39 M2 54.19%

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la Resolución Técnica Administrativa Municipal No. 026/2019 de 11 de Abril de 2019, la cual aprueba en la vía Administrativa Municipal la PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN AROMA DEL EX FUNDO MAZO CRUZ DISTRITO - 3, EN LA VÍA REGULAR.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal realizar la inscripción y perfeccionamiento de la titularidad del Dominio de Derecho Propietario, en lo referente a las Áreas Públicas, posterior a la Aprobación de la Planimetría de la URBANIZACIÓN AROMA DEL EX FUNDO MAZO CRUZ DEL DISTRITO - 3, elaborando para el efecto los documentos administrativos legales, que sean necesarios a fin de acompañar a la Planimetría y la Ley Municipal respectiva a las instituciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- Se ACLARA en toda forma de derecho, que la presente aprobación NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pidiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

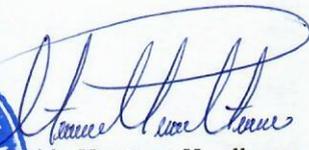
ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación de la presente en un medio de comunicación escrito y realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente Ley.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Dr. Waldo Echeverría García
PRESIDENTE
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA




Heidy Ventura Huallpara
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA

WEG/HVH
Sesión Ordinaria N° 028/2019.

POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA.

ES DADO EN EL PALACIO CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE VIACHA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.


Ing. Delfín Mamani Escobar
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

